

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



POF/MRC.-

EXP. N° 624-134/2021.-

DECRETO N° 5798 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la agente Serafina ROMERO, personal de Planta Permanente, Categoría 21 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Transporte, al cargo Categoría 24; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 6/7 de autos.

Que a fs. 10 obra Certificación de Servicios evidenciando la antigüedad de la agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 31 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, a partir del 01 de enero de 2022. Dicha opinión es compartida por la Coordinación del Dpto. Asuntos Legales a fs. 31 vta.

CONSIDERANDO: Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2022, a la agente Serafina ROMERO, CUIL N° 27-13828278-9, personal de Planta Permanente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con la Partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, para la U.de O.: "V4" - Secretaría de Transporte, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

PROVINCIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

5798

-ISPTyV.-

37
D.G.A.J.

✓ III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º. Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100º bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

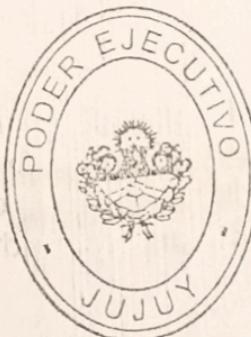
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º. Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

✓ III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º. INSTRUYESE A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION EXIGIDA POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3º, ANEXO I DEL DECRETO N° 8865-H/2007 Y A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 100º BIS DE LA LEY PROVINCIAL N° 3161/74, A CUYOS EFECTOS ARBITRARAN LOS TRAMITES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS.

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
3161/74



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

✓ III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 4º. EL PRESENTE DECRETO SERA REFRENDO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 5º. REGÍSTRESE, TOMEN RAZÓN FISCALIA DE ESTADO Y TRIBUNAL DE CUENTAS, PASE SUCESSIVAMENTE A CONOCIMIENTO DE CONTADURÍA DE LA PROVINCIA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESUPUESTO Y SECRETARÍA DE TRANSPORTE. CUMPLIDO, VUELVA A MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA A SUS EFECTOS.

✓ III...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º. INSTRUYESE A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION EXIGIDA POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3º, ANEXO I DEL DECRETO N° 8865-H/2007 Y A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 100º BIS DE LA LEY PROVINCIAL N° 3161/74, A CUYOS EFECTOS ARBITRARAN LOS TRAMITES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES NECESARIAS.

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
3161/74

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS